

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

20

FECHA

06 JUN. 2019

ROL S.I.I

6075-008

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4624 de fecha 10.12.2018
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 386 de fecha 24.04.2018
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, Ampliación Menor a 100 m2
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino El Salto
 N° 3252 Lote N° 9 manzana --- localidad o loteo El Triunfo
 Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Claudia Andrea Rojas Jara			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Gustavo Rioseco Martinez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Gustavo Rioseco Martinez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

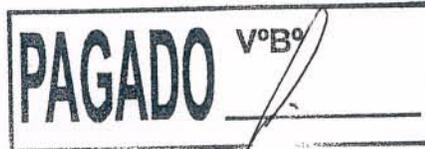
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C3	18,96	m2	\$	180.046	\$	3.413.672	
	E3	51,54	m2	\$	128.582	\$	6.627.116	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA						\$	10.040.788	
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						1,00%	+	\$ 100.408
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)						50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$	100.408
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.					FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	100.408	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29270519	FECHA	28/05/2019				
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA					

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor aumenta superficie, de 215 m2 existentes, a 285,50 m2 de superficie total proyectada.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Gustavo Rioseco Martinez por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 264, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/VQM/vqm_09.04.2019

Id: 1565145



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

